



Barranquilla- Atlántico, Abril Veinte (20) de Dos Mil Veintitrés (2023).

RADICACIÓN: 08001418900520220043000.

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR.

DEMANDANTE: CENTRAL DE INVERSIONES S.A. NIT. 860.042.945-5.

DEMANDADO: JOVINO ALFREDO JOSÉ YAÑEZ MARTINEZ C.C. No. 1.082.917.359.

JULIETA DE JESÚS MARTINEZ DE YAÑEZ C.C. No. 36.539.596.

INFORME DE SECRETARIAL:

Señora Juez, a su despacho el presente proceso ejecutivo promovido por CENTRAL DE INVERSIONES S.A. NIT. 860.042.945-5. Informándole que su apoderada judicial presentó escrito con solicitud de emplazamiento de la parte demandada JULIETA DE JESÚS MARTINEZ DE YAÑEZ, encontrándose pendiente para su estudio. Sírvase proveer.

RODRIGO RAFAEL MENDOZA MORE
SECRETARIO

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE LA LOCALIDAD SUROCCIDENTE DE BARRANQUILLA. ABRIL VEINTE (20) DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023).

Visto y constatado el informe secretarial que antecede, se avizora la solicitud de emplazamiento presentada por la doctora IVONNE LINERO DE LA CRUZ, apoderada de la parte demandante sobre la parte demandada JULIETA DE JESÚS MARTINEZ DE YAÑEZ identificada con C.C. No. 36.539.596.

Revisado el expediente, se observa la guía No. 1115369201055 expedida por la empresa de mensajería CERTIPOSTAL, donde consta envió de la notificación a la dirección suministrada en el acápite de la demanda, esta es, ARACATACA, VEREDA EL RETEN ARACATACA MAGDALENA, el día 08 de marzo de 2023, la misma no pudo ser entregada por lo siguiente, "DIRECCIÓN ERRADA", en adición se desconoce dirección electrónica de notificación, para lo cual este despacho estima conveniente el emplazamiento solicitado.

Es pertinente mencionar, que el emplazamiento se efectuará en los términos de la Ley 2213 del 2022 "*Por la cual se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica*"; que establece que:

"Artículo 10. Emplazamiento para notificación personal. Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito."

Por lo expuesto el **JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE LA LOCALIDAD SUROCCIDENTE DE BARRANQUILLA;**

RESUELVE:

1. Ordenar el emplazamiento de la parte demandada dentro del proceso de la referencia **JULIETA DE JESÚS MARTINEZ DE YAÑEZ** identificada con **C.C. No 36.539.596**, para que comparezca a este despacho por sí o por medio de apoderado judicial, a recibir notificación del mandamiento de pago proferido dentro del proceso ejecutivo radicado bajo el No. **08001418900520220043000**, adelantado por CENTRAL DE INVERSIONES S.A. identificada con NIT. 860.042.945-5 contra JOVINO ALFREDO

Dirección: Calle 54 No. 10B-27 Barrio la Sierra.

Telefax: www.ramajudicial.gov.co

Correo Electrónico: j05pqccmba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Barranquilla – Atlántico. Colombia



**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE BARRANQUILLA-LOCALIDAD
SUROCCIDENTE**

JOSÉ YAÑEZ MARTINEZ C.C. No. 1.082.917.359 y JULIETA DE JESÚS MARTINEZ DE YAÑEZ identificada con C.C. No. 36.539.596. Indíquesele además al demandado, que si no comparece a este juzgado por cualquier medio posible dentro de los quince (15) días siguientes a la publicación del edicto en el Registro Nacional De Personas Emplazadas se le nombrará CURADOR AD LITEM con quien se continuará el proceso hasta su culminación.

2. Inclúyase el nombre de la persona emplazada, las partes en el proceso, su naturaleza y la denominación de este juzgado, en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, acorde a lo preceptuado en el artículo 108 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

MARY JANETH SUAREZ GARCIA
LA JUEZ. –

YHS

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y
Competencias Múltiples Localidad Suroccidente
de Barranquilla
Barranquilla, 21 Abril de 2023
NOTIFICADO POR ESTADO N° 61
El Secretario _____
RICARDO RAFAEL MENDOZA MORE